

GACETA OFICIAL

RECONOCIMIENTO
 del Cónsul General Suplente de los Estados Unidos de Norte América por el Gobierno de la República de Panamá.— Panamá, Diciembre 30 de 1914.

Vistas las Letras Patentes expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, por las cuales se constituye Vicecónsul General Suplente de dicho país en Panamá al señor Louis A. Clausel,

SE RESUELVE:
 Expedir el correspondiente *esquadrón* de estilo.
 Comunicarse y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
 El Secretario de Relaciones Exteriores.
E. T. LEEFVRE.

RECONOCIMIENTO
 del Cónsul General ad-honorem de la República de El Salvador por el Gobierno de la República de Panamá.— Panamá, Enero 22 de 1915.

Vistas las Letras Patentes expedidas por el Gobierno de la República de El Salvador, por las cuales se constituye Cónsul General ad-honorem de dicho país en Panamá al señor Ernesto A. Boyd,

SE RESUELVE:
 Expedir el correspondiente *esquadrón* de estilo.
 Comunicarse y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
 El Secretario de Relaciones Exteriores.
E. T. LEEFVRE.

COMISION MIXTA
AUTO DE RECHAZO N° 155

PALACIO NACIONAL.—PANAMÁ.
COMISION MIXTA
 En el asunto de «Varios Reclamados»

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 155.
 Diciembre 22 de 1914.
 Los Estados Unidos, en sus contestaciones acerca de los siguientes reclamos, han manifestado que se han pagado por las mejoras á que los mismos se refieren. En una sesión pública celebrada hoy, los reclamantes comparecieron personalmente é intervinieron en la Comisión que han sido completamente pagados. Por lo tanto dichos reclamos son rechazados por haber sido pagados previamente:
 Expediente número 93, Cisto Carrillo (Sisto Carrillo) pagado 3, 9, 14.
 Expediente número 94, Lorenzo Nedrano (Madrano) pagado 1, 7, 14.
 Expediente número 92, Manuel Valiente (Ballestre) pagado 3, 2, 14.

(Firmado) FEDERICO BOYD.
 (Firmado) NICHOLAS CORNET.
 (Firmado) LEVI MONROE KAGY.
 (Firmado) S. LEWIS.
 Comisionados.

AUTO N° 156
PALACIO NACIONAL.—PANAMÁ.

COMISION MIXTA
 En el asunto del reclamo de

GERARDO ORTEGA
 Por los terrenos de «BARRO-COLORADO ARRIBA»
AUTO NÚMERO 156.
 Expediente número 1906, Diciembre 24 de 1914.

Con fecha 22 de Octubre de 1914, Gerardo Ortega, por medio de sus apoderados Fábrega & Arias, presentó á la Comisión su reclamo por los terrenos conocidos con el nombre de «Barro Colorado Arriba».
 Posteriormente el 16 de Noviembre de 1914, el reclamante presentó á la Comisión una moción al efecto de que se le permitiera retirar el reclamo sin perjuicio para él. La moción del reclamante fué concedida y se dictó el presente Auto rechazando el reclamo con objeto de que pueda ser retirado debidamente de la lista de expedientes en vista.

(Firmado) FEDERICO BOYD.
 (Firmado) NICHOLAS CORNET.
 (Firmado) LEVI MONROE KAGY.
 (Firmado) S. LEWIS.
 Comisionados.

AUTO DE RECHAZO N° 157
PALACIO NACIONAL.—PANAMÁ.

COMISION MIXTA
 En el asunto del reclamo de VICTORIA DE LOS RIOS, Viuda de Jiménez, por las tierras de «AGUARDIENTITO»

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 157
 Expediente número 89, Diciembre 24 de 1914.

Con fecha 1º de Abril de 1913, Victoria de los Rios vda. de Jiménez, presentó á la Comisión Mixta un reclamo por intereses que pretende tener en los terrenos de «Aguardientitos» y por ciertas mejoras en los mismos. El 1º de Agosto de 1914, por moción de la reclamante por medio de su abogado, Valentine E. Bruno, el reclamo fué consolidado con el reclamo de Hortensio de León y otros, como reformado, expediente número 27-1.
 Este último reclamo fué posteriormente rechazado por Auto de Rechazo número 140 que especificaba tan sólo el expediente número 27-1.
 Se dicta por consiguiente el presente auto rechazando el reclamo de Victoria de los Rios vda. de Jiménez, expediente número 89, por los motivos especificados en el Auto de Rechazo número 140 antes referido.

(Firmado) FEDERICO BOYD.
 (Firmado) NICHOLAS CORNET.
 (Firmado) LEVI MONROE KAGY.
 (Firmado) S. LEWIS.
 Comisionados.

REGLA N° 158
PALACIO NACIONAL.—PANAMÁ.

COMISION MIXTA
 En el asunto del reclamo de ANIBAL MORÁN Por propiedad situada en GORGONA.
REGLA NÚMERO 158
 Expediente número 1065, Enero 2 de 1915.

Auto de corrección de un error tipográfico en un número de impuesto citado en un Auto de rechazo ya anunciado:
 En el Auto de Rechazo número 82, de 18 de Septiembre de 1913, se rechazó el reclamo de Anibal Morán, Expediente número 1065, por una casa número de impuesto 875 en Topoca (Gorgona).
 El número del impuesto citado era equivocado, y por el presente se corrige dicho Auto de rechazo, en lo que se refiere al reclamo de Anibal Morán, Expediente número 1065, cuyo número de impuesto es 878.

(Firmado) FEDERICO BOYD.
 (Firmado) NICHOLAS CORNET.
 (Firmado) LEVI MONROE KAGY.
 (Firmado) S. LEWIS.
 Comisionados.

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 159
PALACIO NACIONAL.—PANAMÁ.
COMISION MIXTA
 En el asunto de «Varios reclamos»
AUTO DE RECHAZO NÚMERO 159
 Diciembre 31 de 1914.

Con referencia á los reclamos por mejoras de las personas mencionadas á continuación, la prueba rendida ante la Comisión ha demostrado que han hecho arreglos con los Estados Unidos por sus casas y otras mejoras. Los nombres de tales personas, el número de expediente, el número de impuesto, en los casos en que éste ha sido indicado, de las casas comprendidas en los arreglos y su situación, van á continuación:

Expediente N°	Nombre.	Comprobante N°	N° Impuesto.	Localidad.
764	Angerón, María Magallón.....	3315	1633, 1644, 1665, 1666, 1667,.....	Mandinga Empire.
959	Balley Joseph.....	3252		Lion Hill.
856	Barrio Julián.....	3593		Beña Blanca.
1041	Boseck Alto.....	3213		Monte Lirio.
1220	Camarin Manuel.....	3214		Rancho Quemado.
1239	Cerezo Valentín.....	3220		Monte Lirio.
1714	Flori María A. de la	3504		Monte Lirio.
1217	González Pordiro.....	3313		Bohío.
883-1763	Gardín Thomas (Gordon).....	3132		Orcha Lagarto.
1124	Henry James.....	3216	1929	Escobal.
1784	Henry Samuel.....	3233	582	Matuchín.
175	Hernández Regino	3507		Quebrada Inglesa.
666	Hylton Joseph.....	3344	453	Bohío.
1733	Jiménez Inocencio.	1037		Majagual.
1785	Mo Pherson Daniel	3218		Cerro Calderón.
208	Pruza Francois & Marie Roland.....	2868		Oléna.
1594	Quiro José de la Cruz.....	1664	1576	Palo Horqueta.
1698	Ramos José.....	3510		
1150	Segura Valentín.....	17151		

En vista de los arreglos antes mencionados, estos reclamos no necesitan ser considerados por esta Comisión, y por lo tanto son rechazados.
 (Firmado) FEDERICO BOYD.
 (Firmado) NICHOLAS CORNET.
 (Firmado) LEVI MONROE KAGY.
 (Firmado) S. LEWIS.
 Comisionados.

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 160
PALACIO NACIONAL.—PANAMÁ.

COMISION MIXTA
 En el asunto de «Varios reclamos»

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 160
 Enero 7 de 1915.

Con referencia á los reclamos por mejoras de las personas que se indican á continuación, la prueba que ha sido rendida ante esta Comisión demuestra que han hecho arreglos con los Estados Unidos por sus casas y otras mejoras. Los nombres de dichas personas, los números de los expedientes, números de impuesto, y realización de las casas comprendidas en los arreglos, van indicados á continuación:

Expediente N°	Nombre.	Comprobante N°	N° Impuesto.	Localidad.
106	Cabeza Pantaleón....	3413	334	La Tuña.
111	Francis Richard....		332	Gold Hill Valley.
109	Johnson Alexander.	331		Gold Hill Valley.
110	Juliano Florentino..		331	Gold Hill Valley.
112	William Richard....	618	313	Gold Hill Valley.

En vista de los arreglos hechos, esos reclamos no necesitan ser objeto de

GACETA OFICIAL



medida alguna por parte de esta Comisión, y por consiguiente son rechazados.

(Firmado) FEDERICO BOYD.
(Firmado) NICHOLAS CORNET.
(Firmado) LEVI MONROE KAGY
(Firmado) S. LEWIS,
Comisionados.

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 161

PALACIO NACIONAL.—PANAMÁ.

COMISION MIXTA

En el asunto de «Varios reclamos»

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 161

Enero 7 de 1915.

En los siguientes casos, el examen de los reclamos y de los documentos sometidos demuestra que los derechos que los reclamantes puedan tener sobre las propiedades en cuestión proceden de arriendos otorgados por la Comisión del Canal Istmico:

Mrs. St. Louis Andre.....	Expediente número 98
Felipe Gómez.....	« 105
Bernard Joseph.....	« 107

En una decisión en el caso de Agusta Dunlop, dada el 16 de Abril de 1913, la Comisión dijo:

«Hemos llegado por consiguiente a la conclusión de que no está dentro de las atribuciones de la Comisión Mixta conocer de reclamos que provienen de la revocación de arriendos o licencias otorgadas por la Comisión del Canal Istmico. Tales reclamos no tienen relación orgánica con las concesiones contenidas en el Tratado, ni con las obligaciones internacionales que los Estados Unidos han asumido de acuerdo con el Tratado, y para la adjudicación de todos los reclamos semejantes los reclamantes deben buscar un remedio en los procedimientos establecidos por las leyes municipales.»

De acuerdo con la decisión anterior, los reclamos de los reclamantes antes mencionados se rechazan por la presente.

(Firmado) FEDERICO BOYD.
(Firmado) NICHOLAS CORNET.
(Firmado) LEVI MONROE KAGY.
(Firmado) S. LEWIS,
Comisionados.

AUTO NÚMERO 162

Palacio Nacional.—Panamá.

COMISION MIXTA

En el asunto del reclamo de LAURENCE BOGARD por propiedad en OBAGREIRO

AUTO NÚMERO 162

Expediente número 5.—Enero 8 de 1915.

Este caso ha sido oído anteriormente por la Comisión, pero en vista de que existen algunos aspectos del caso acerca de los cuales la Comisión no ha sido suficientemente informada se ordena por la presente que se celebre vista pública de este caso a las nueve de la mañana el lunes 18 de Enero de 1915, y que se decida que las partes tendrán el derecho de audir, si así lo desean, nuevas pruebas y citaciones de autoridades acerca de las siguientes preguntas:

1. ¿Qué relaciones existieron, si es que existió alguna, entre el reclamante y el Gobierno de los Estados Unidos antes de concluir en el contrato de arrendamiento entre el reclamante y el Gobierno de los Estados Unidos?
2. ¿Qué efecto tuvo el contrato de arrendamiento entre los Estados Unidos y el reclamante sobre derechos que los reclamantes pudieran haber adquirido anteriormente?
3. ¿Cuánto tiempo ó por qué período de tiempo permaneció en vigor el contrato de arrendamiento entre el reclamante y el Gobierno de los Estados Unidos de América, y qué alquiler pagó el reclamante a los Estados Unidos, si es que pagó alguno?
4. ¿Se convino entre los Estados Unidos y el reclamante que se notificaría al reclamante la fecha en que los Estados Unidos desearan usar y ocupar los locales objeto del arrendamiento?
5. ¿Cuál era el número y valor de

los árboles de hule reclamados por el reclamante en la época en que se supone fueron cortados y destruidos por el Gobierno?

(Firmado) FEDERICO BOYD.
(Firmado) NICHOLAS CORNET.
(Firmado) LEVI MONROE KAGY.
(Firmado) S. LEWIS,
Comisionados.

AUTO NÚMERO 170

Palacio Nacional.—Panamá.

COMISION MIXTA

En el asunto del reclamo de WIGRAM PIERCE NEWSAM por propiedad cerca de Majagual.

AUTO NÚMERO 170

Expediente número 235. Enero 15 de 1915.

El 15 de Abril de 1913 fué presentado a la Comisión el reclamo de Wigram Pierce Newsam, expediente número 235.

El 13 de Enero de 1915, este caso fué llamado a audiencia pública, y el reclamante compareció en persona y pidió que el reclamo fuese desestimado en vista de haber hecho él un arreglo directo con representantes de los Estados Unidos.

En consecuencia se dicta el presente auto con el fin de que este reclamo pueda ser retirado de la lista de expedientes en curso.

(Firmado) FEDERICO BOYD.
(Firmado) NICHOLAS CORNET.
(Firmado) LEVI MONROE KAGY.
(Firmado) S. LEWIS,
Comisionados.

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 171

PALACIO NACIONAL.—PANAMÁ.

COMISION MIXTA

En el asunto de «Varios reclamos»

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 171

Enero 15 de 1915.

Con referencia a los reclamos por mejoras de las personas nombradas a continuación, la prueba rendida ante la Comisión demuestra que han efectuado arreglos con los Estados Unidos por sus casas y demás mejoras. Los nombres de dichas personas, los números de sus expedientes y la fecha de pago van indicados a continuación:

Expediente N°	Reclamante	Fecha de pago
51	Marcelino Arias de Miguel.....	5, 2, 14
440	Raimundo Luzcandó.....	11, 27, 14
445	José de la Cruz Camarena.....	11, 27, 14
451	Antigua Gálvez.....	6, 30, 14
456	Andrés Arvéz.....	19, 23, 14
458	Blas Flores.....	11, 16, 14
459	Joshua Hill.....	11, 23, 14
727	Loulou Rose (Loulou Wous).....	9, 27, 13
763	Manuel Ros (Ross).....	11, 30, 14
859	Ann Bennett (Benit).....	11, 23, 14
897	W. E. (Nohemlinch) Ratigan.....	8, 21, 13
935	Bruno Marin.....	10, 23, 14
962	Otávio Neno (Activo Nino).....	5, 21, 14
985	Thomas Henry.....	11, 28, 14
995	Pedro Ivana (Ibáñez).....	11, 25, 14
1008	Rosalba Chavareta (Chagarote).....	6, 13, 14
1022	Juliana de León.....	12, 7, 14
1031	Sebastián Chávez (Chávez).....	10, 26, 14
1042	Estorjo Cavarro (Cavero).....	10, 26, 14
1072	Ricardo Hernández (Bernández).....	12, 20, 13

En vista de los arreglos antes mencionados, estos reclamos no reclaman más atención por parte de esta Comisión, y por lo tanto se rechazan.

(Firmado) FEDERICO BOYD.
(Firmado) NICHOLAS CORNET.
(Firmado) LEVI MONROE KAGY.
(Firmado) S. LEWIS,
Comisionados.

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 173

PALACIO NACIONAL.—PANAMÁ.

COMISION MIXTA

En el asunto de «Varios reclamos»

AUTO DE RECHAZO NÚMERO 173

Enero 19 de 1915.

Con referencia a los siguientes reclamos, la prueba rendida ante la Comisión es que han hecho arreglos con los Estados Unidos.

Reclamante	Expediente N°	Fecha de pago
Fernando González (González).....	1233	12, 5, 14
Emiliano (Ameliano) Garay.....	1236	12, 5, 14

En vista de los arreglos antes mencionados, estos reclamos no requieren más atención por parte de esta Comisión, y por lo tanto se rechazan.

(Firmado) FEDERICO BOYD.
(Firmado) NICHOLAS CORNET.
(Firmado) LEVI MONROE KAGY.
(Firmado) S. LEWIS,
Comisionados.

AUTO DE RECHAZO

PALACIO NACIONAL.—PANAMÁ.

COMISION MIXTA

En el asunto de «Varios reclamos»

AUTO DE RECHAZO

Enero 26 de 1915.

Con referencia a los reclamos que se indican a continuación, la prueba rendida ante la Comisión ha demostrado que los reclamantes han efectuado arreglos con los Estados Unidos:

Reclamante	Expediente N°	Impuesto N°	Fecha de pago
Luis Mármod.....	442		10, 26, 14
Manuel Echeverría.....	1090		10, 17, 14

Table with 4 columns: Name, Amount, and other details. Includes names like Guardia & Julia Bermúdez, Zúñiga, Amarís, etc.

En vista de los arreglos antes mencionados, los anteriores reclaman no necesitan ser considerados por la Comisión y por lo tanto son rechazados. (Firmado) FEDERICO BOYD.

SECRETARIA DE FOMENTO

CONTRATO NÚMERO 3

En virtud de que conviene más a los intereses del Gobierno de la República el que esta negociación se realice en Panamá...

Artículo 19. En virtud de la opción contenida en el artículo 22 del contrato número 3 de 1914, opción que ejercieron a debido tiempo los Contratistas...

a) Los Contratistas convienen en hacer todo el trabajo originalmente contenido en el contrato número 3 y especificado en el mismo...

b) En adición al trabajo especificado en el contrato número 3, los Contratistas convienen en construir, por su propia cuenta, sin compensación alguna...

c) Como trabajo adicional, los Contratistas convienen también en completar la construcción, incluyendo...

do el suministro de todos los materiales de la línea telegráfica y telefónica que va de David a Tofo, vía San Félix y Remedios...

Artículo 20. El presente artículo anula y suprime en adelante los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 20 del contrato número 3...

Artículo 21. Los Contratistas convienen en ejecutar todo el trabajo aquí especificado por la suma fija de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CIENTO CUARENTA Y UN BALBOAS...

Artículo 22. Los Contratistas convienen en pagar como costo adicional por rieles que esta suma, la diferencia o exceso será en todo caso de cuenta de los Contratistas.

Artículo 23. Los pagos serán hechos de la manera siguiente: Al fin de cada mes el Ingeniero Consultor de confeccionará un presupuesto del trabajo ejecutado...

Artículo 24. El Artículo 22 del contrato número 3 quedará modificado así:

- a) Todo edificio sea cual fuere su naturaleza, erigido por los Contratistas durante el periodo de construcción ó funcionamiento; b) Todas las locomotoras pequeñas de construcción, martinetes, carros y todo material rodante ó planta de construcción, que hayan sido usados en el periodo de construcción; c) Todas las herramientas pequeñas para rieles y puentes;

d) Todos los carros de mano y de plataforma de 36" de ancho; e) Todas las herramientas y carretillas usadas en los trabajos de nivelación; f) 2 500 pies de rieles de 24" de anchura con sus cambiarias; 25 carros de acero de una yarda cúbica y de 24" para excavaciones y todos los materiales y provisiones que existan en depósito y en los trabajos; g) Todo otro equipo y planta pertenecientes á los Contratistas.

Artículo 59. El artículo noveno del contrato número 3, será modificado así: La parte que dice, "y otra también por B. 75 000.00" se suprime, después, se cambiará por, "y otra fianza por la suma de SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B. 75 000.00) treinta días después que el Gobierno haya arreglado y tenga á su disposición la cantidad necesaria para la emisión de Bonos del Gobierno con el National City Bank; la primera parte fué puesta á la orden del Gobierno en Diciembre de 1914.

Artículo 60. De acuerdo con el estipulado en el artículo 14 del contrato, los Contratistas comprarán por ellos, tales materiales, rodante y de potencia, los tanques para agua y aceite que sean necesarios y aprobados por el Ingeniero Consultor. Las facturas originales y la cuenta certificada de gastos que compensen estas compras, arrolladas en instancia, serán sometidas al Ingeniero Consultor y al Secretario de Fomento para su aprobación.

Artículo 70. En virtud de los artículos 3 y 4 del contrato, por medio de los cuales el Gobierno se hace cargo de la línea telegráfica y telefónica que va de David á Tofo, vía San Félix y Remedios, por una suma fija de CUARENTA Y DOS MIL BALBOAS (B. 42 000.00).

Artículo 80. Los Contratistas suministrarán todos los rieles que se necesitan para la obra de que se trata en este contrato.

Artículo 81. En vista de que el precio para rieles, estipulado en el contrato tuvo por base la segura adquisición de la cantidad entera de ellos, del Canal de Panamá, y en virtud de que los Contratistas han sido notificados por el Canal que es improbable el suministro de la cantidad necesaria, el Gobierno se compromete á reembolsar á los Contratistas lo que éstos tengan que pagar como costo adicional por rieles que haya necesidad de comprar en el extranjero, caso de que sea imposible conseguirlos todos del Gobierno de la Zona.

Artículo 82. Los Contratistas suministrarán al Ingeniero Consultor las facturas originales por aquellos rieles que hayan sido comprados en el extranjero, como también las cuentas de fletes, en original, por transporte de los mismos hasta Pedregal. Se reembolsará á los Contratistas por el costo adicional que exceda de la unidad de precio de B. 21.00 por tonelada, siendo este precio el recomendado por la Junta de Ingenieros Consultores, basado en que la cantidad necesaria de rieles podría obtenerse del Canal de Panamá.

Artículo 83. Este contrato requiere para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en Panamá, á los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos quince.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho, L. SOSA. Los Contratistas, R. W. Hebard & Co., Inc. por (fdo.) R. W. Hebard. Presidente.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Panamá, 5 de Febrero de 1915.

Aprobado. BEDISARIO PORRAS. El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho. L. SOSA.

AVISOS OFICIALES

AVISO

Se hace saber á los aspirantes á adquirir el título de Agrimensores Oficiales, que para obtener el certificado de competencia de la Comisión de Ingenieros al servicio de la Secretaría de Fomento en virtud de las disposiciones de la Ley 20 de 1913, deben someterse al examen de las siguientes materias propuestas por dicha Comisión y adoptada por esta Secretaría.

- 1º Problemas de planimetría. Reducción de distancias al horizonte. Métodos empleados en el levantamiento de planos. 2º Transformación y división de polígonos, dentados y apocados. 3º Cálculo de la refracción magnética por cualquiera de los métodos que admite la Cosmografía. 4º Uso y corrección de aparatos. 5º Dibujo topográfico, signos convencionales. 6º Fórmulas trigonométricas y resolución numérica de triángulos rectilíneos en general. 7º Redacción de la memoria descriptiva que debe acompañar á todo plano.

El examen constará de dos partes: una oral ó escrita que versará sobre los siete puntos anteriores; la segunda, práctica, consistente en practicar el levantamiento ó replanteo del terreno ó plano que la Comisión examina para su aprobación. Panamá, Febrero 5 de 1915.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho, L. SOSA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza á Thomas Conly para que comparezca á este Despacho á estar á derecho en el juicio que en este Juzgado se le sigue por el delito de heridas; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

La identificación del procesado es la siguiente: de nacionalidad inglesa; de treinta y cinco años de edad; soltero; católico; comerciante y su última vecindad fué en esta ciudad.

Recuérdase á las autoridades de la República del orden político y judicial y á los panameños en general, con las excepciones establecidas en el artículo 32 del Código Penal, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

No se insertan las señas particulares del procesado por no constar en autos.

Dado en Colón, á los treinta días del mes de Enero de mil novecientos quince.

El Juez, JOSÉ DE LA ROSA. El Secretario, Felipe Rodríguez O. 3 vs. 3. Imprenta Nacional.